



Consultorio jurídico de la semana (19 al 25 de octubre de 2020)

- *Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global Economist & Jurist.*

1.- CONSULTA. "Buenos días necesito una búsqueda de Jurisprudencia sobre el **comienzo de la prescripción para interponer una demanda en reclamación de daños y perjuicios por accidente de trabajo** con infracción de medidas de seguridad. Tengo claro que la prescripción comienza en el caso de que no se conceda la incapacidad al trabajador y esté la impugna en el momento en que se dicta la sentencia firme sea por el Juzgado de lo Social o por el Tribunal Superior de Justicia, lo que no he podido encontrar es lo que ocurre cuando es la mutua de accidentes la que impugna la declaración de incapacidad total declarada por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, si el plazo de prescripción comienza una vez declarada la incapacidad por el INSS o bien una vez que la sentencia es firme. Muchas gracias".

•

RESPUESTA.

Ahondando en la cuestión El plazo de prescripción que se aplica cuando solicitamos una indemnización de daños y perjuicios por accidente laboral es de 1 año, en virtud del [59.2ET](#), para la prescripción de las acciones nos ceñiríamos a la del